

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de APERTURA DE SUCURSAL en la ciudad de Guayaquil, de la compañía GRUPO GRANDES-ROMAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 29 de agosto de 2006, y del Poder Especial otorgado en la misma fecha, ante el mismo Notario, a favor de la señora María Jessenia Mera Cárdenas, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 54 de 26 de septiembre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL de la compañía GRUPO GRANDES-ROMAN CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto del 2006; y, disponer que un extracto de la misma, así como el texto íntegro del Poder Especial referido en el primer Considerando de esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que contienen la Apertura de Sucursal y el Poder Especial otorgado a favor de la señora María Jessenia Mera Cárdenas y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el Poder Especial que se otorga para administrar la mencionada sucursal; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escritura públicas de Apertura de Sucursal y de Poder Especial.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 SEP 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, 21 MAR 2007

SECRETARIO GENERAL

EXP. 54171
Tr. 01.1.06.000089

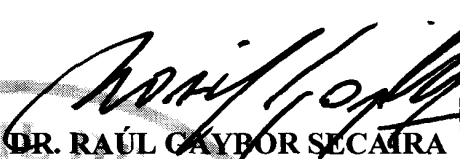


00000 0

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **916** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1457, Tomo 128.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal b) de la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de septiembre de 2.006.- Quito, a veintiuno de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

